

Secretaría General de la Presidencia

7286 ORDEN de 22 de junio de 1990, sobre descatalogación de parcela del Monte «Cabezo de las Yeseras y del Doctor y Sierra de San Miguel», del término municipal de Calasparra.

Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, para la descatalogación de una superficie de 48.500 m², de la Parcela I del monte público número 142 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, denominado «Cabezo de las Yeseras y del Doctor, y Sierra de San Miguel», de cabida total 503,25 Has. y propiedad del Ayuntamiento de Calasparra.

RESULTANDO: Que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 43.1 del Reglamento de Montes, el presente expediente se inició a instancia de la entidad propietaria, Ayuntamiento de Calasparra, quien, movido por razones de interés social y previo el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 1 de junio de 1989, justificativo de la necesidad y procedencia técnica de realizar la descatalogación, con fecha 3 de agosto de 1989, mediante acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria, aprobó la mencionada proposición y su traslado a la Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza para su tramitación.

RESULTANDO: Que con fecha 14 de marzo de 1990, por el Ingeniero Jefe de la Sección Territorial Centro-Noroeste se informó dicho propuesto acreditando la no concurrencia actual de las circunstancias A, B y C de las previstas en el artículo 25 del Reglamento de Montes que motivaron la inclusión de la parcela de que se trata en el Catálogo, lo que, en relación con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento citado, permite la exclusión de un monte o parte del mismo del Catálogo de Utilidad Pública.

RESULTANDO: Que con fecha 6 de abril de 1990, por la Asesoría Técnica de la Sección de Patrimonio de la Agencia se informó asimismo sobre la procedencia jurídica de dicha descatalogación.

CONSIDERANDO: Que las condiciones A, B y C apreciadas en su día de las exigidas en el artículo 25 del Reglamento de Montes para la catalogación de dicho Monte, y que

son de aplicación «sensu contrario» para la descatalogación, no se dan, en efecto, en la citada parcela, ya que, a) no se encuentra en cabecera de cuenta hidrográfica; b) no sirve para la regulación de las alteraciones del régimen de las aguas llovidas; c) no sirve para evitar desprendimientos, afirmación de suelos o contención de la erosión, puesto que se trata de un terreno rocoso, sin vegetación y de dimensiones irrelevantes para tales fines, conforme a la propuesta referida.

CONSIDERANDO: Que el destino previsto por el Ayuntamiento para la parcela, es decir, la ampliación de las ya existentes instalaciones deportivas en la misma con fines educacionales, asociada a la inexistencia de las condiciones forestales señaladas, justifican la adopción de una solución favorable a la propuesta de descatalogación.

VISTOS: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957; el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962; la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, de creación de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza; la Ley 1/1989, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Real Decreto 2.102/1984, de 10 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Región de Murcia en materia de conservación de la Naturaleza, en virtud de las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO:

La exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la parcela de 48.500 m² ubicada en el monte número 142, denominado «Cabezo de las Yeseras y del Doctor, y Sierra de San Miguel», sito en el término municipal de Calasparra; parcela que tiene los límites siguientes: al Sur, la carretera de Calasparra a Socovos en línea con los mojones 40 al 44 del amojonamiento del Monte; al Oeste, la línea de mojones 44 al 47 y límite del suelo urbano según proyecto de ordenación municipal; al Norte-Este, con el límite actual de suelo urbano en línea con los mojones 47 al 44.

Murcia, 22 de junio de 1990.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández.**

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

7331 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T.I. de 100 kVA., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Riegos García, S.L., con domicilio en calle Limoneros, s/n., Puerto Lumbreras.
- b) Lugar de la instalación: Paraje Cementerio, diputación Esparragal.
- c) Término municipal: Puerto Lumbreras.
- d) Finalidad de la instalación: Industria fábrica de tuberías polietileno.

- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. Produzur-Marsilla y final en C.T.I. en proyecto. Longitud de 415 m. Tensión suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y E-1.503. Apoyos metálicos tipo P. C.T. tipo intemperie sobre poste. Relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 100 kVA. Medida en B.T.
- f) Presupuesto: 1.414.000 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Jorge Gómez G.º, Ingeniero Técnico Industrial.
- i) Expediente n.º AT 15.024.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, s/n., y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 7 de junio de 1990.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador.**